

DJ/REF-ADN/076/2021

Adenda al Convenio de Colaboración DJ/DP-ADN/052/2021, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará "El Organismo", representado en este acto por su Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón y la Asociación Civil denominada "Instituto Insight Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos", a quien en lo sucesivo se denominará "La Asociación", representada en este acto por el Representante Legal, el C. Juan Carlos Alcalá Fonseca; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes;

DECLARACIONES:**I.- Declara "El Organismo":**

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido por el H. Congreso del Estado, según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco. Que tiene entre sus objetivos proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal; para lo cual la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ejerce la Representación en Suplencia de Pupilos que son puestos a su disposición.

b).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se localiza en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en su confluencia con la vialidad Lázaro Cárdenas, en la colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

c).- Que la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente documento; lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; a través de su Presidenta, la señora Ma. Elena Villa Ramos, en fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve; así mismo, según las disposiciones de la fracción octava del artículo noveno, del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

II. Declara "La Asociación" que:

a).- Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 11,324 once mil trescientos veinticuatro, de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2007 dos mil siete, otorgada ante el Notario Público número 10 diez del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Carlos Hijar Escareño; misma que cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado en documento 04 cuatro, folios del 47 cuarenta y siete al 58 cincuenta y ocho, del libro 401 cuatrocientos uno, de la sección de personas jurídicas en fecha 29 veintinueve de agosto del año 2007 dos mil siete.

En dicha escritura se hace constar la constitución de una Asociación Civil con la denominación "Las Huertas Centro de Recuperación Alcoholismo y Drogadicción", la cual refiere por objeto ayudar a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, para su rehabilitación y reinserción social.

DJ/REF-ADN/076/2021

b).- En Escritura Pública número 12741 doce mil setecientos cuarenta y uno, de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, el Notario Público número 37 treinta y siete del Municipio de

Guadalajara, Jalisco, Licenciado Héctor Antonio Martínez González, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado con folio electrónico 8706 ocho mil setecientos seis. En la que se hace constar el cambio de denominación a "Instituto Insight Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos", designación del Presidente y Representante Legal; así como sus estatutos para quedar; con la denominación que comparece a la suscripción del presente documento.

c).- Mediante la escritura anotada en el inciso anterior de las presentes declaraciones, se acredita que el **C. Juan Carlos Alcalá Fonseca**, comparece con el carácter de **Presidente y Representante Legal** de "**La Asociación**"; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha su personalidad y facultades legales se encuentran vigentes; y que su representada cuenta con la capacidad material, profesional e infraestructura para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato; el cual se identifica con credencial para votar clave de elector **FEZ0jā ā aā[** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

d).- Así mismo, que su objeto social se encuentra dirigido proporcionar servicios de asistencia social privada a personas vulnerables y de escasos recursos con la enfermedad del alcoholismo, drogadicción y otras adicciones proporcionándoles rehabilitación a través de un establecimiento especializado con alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y psicológica para lograr su rehabilitación, y mejorar su calidad de vida y subsistencia. Acompañando Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, el que acredita su actividad económica referida a actividades asistenciales.

e).- Cuenta con domicilio fiscal ubicado en calle Barra de Navidad número 22 veintidós, colonia Canal 58 cincuenta y ocho, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

f).- Registro Federal de Contribuyentes es: **FEZ0jā ā aā[**

III.- Declaraciones comunes:

UNICO.- Que comparecen ambas partes a efecto de colaborar de manera recíproca en el cumplimiento de su objeto y para lo anterior, manifiestan comparecer a la suscripción del presente documento, sin que medie vicio del consentimiento, sabedores de los alcances y consecuencias legales de su suscripción, sujetándose a las siguientes;

CLÁUSULA:

UNICA.- Que comparecen ambas partes a la suscripción de la presente adenda a efecto de incluir en la **CLÁUSULA SEGUNDA** lo siguiente:

Por única ocasión y a solicitud de "**La Asociación**", "**El Organismo**" se realizara un pago por la cantidad de **\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** para la atención del C. Luis Humberto Jáuregui

Página 2 de 3

Avenida Laureles No.1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P.45149 México
Teléfono:(33)3836-3444 Buzón de quejas ysugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

